

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14624.-

VISTO:

El Expediente N° CD-026-P-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° CD-020-P-2023, que tomó Estado Parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 07/2023, la señora Claudia Alejandra Picón, DNI N° 13.424.825, presentó nota con fecha de junio del año 2023, solicitando se mantenga el monto de \$18.135.680 (pesos dieciocho millones cientotrenta y cinco mil seiscientos ochenta) para la compra de terreno excedente lindero a su propiedad.

Que dicho terreno cuenta con una superficie de 68,01m² (sesenta y ocho con cero un metros cuadrados) y se individualiza como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.

Que en abril del año 2023, mediante el Decreto N° 0378/2023, se establece como precio de venta el monto de \$22.375.802 (pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos) para la venta del excedente a favor de la señora Claudia Alejandra Picón.

Que la señora Claudia Alejandra Picón no pudo realizar un plan de pago en la Subsecretaría de Tierras, por tratarse el terreno de un excedente lindante, por lo cual no se puede aplicar el Artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080.

Que, en razón de lo sucedido, la señora Picón mediante el Expediente N° CD-026-P-2023, presentó nuevamente una solicitud con una propuesta de pago.

Que es necesario otorgar a la señora Picón un plan de pago, por vía de excepción, considerando que tiene voluntad de pago.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 del día 02 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Claudia Alejandra Picón, DNI N° 13.424.825, un plan de pago especial consistente 1 (una) cuota de \$3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil) y el resto en 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de venta de tierra por el inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5863-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-026-P-2023).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14624/20
Premulgada por Decreto N°	0064/2023
Expte. N°	CD-026-P-2023
Obs.:	